

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 328-2017

Guatemala, 23 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita autorización a una modificación presupuestaria, para la regularización de gastos de 39 beneficiarios con becas no reembolsables en las distintas universidades del país a nivel nacional y regional realizados durante los meses de febrero, mayo y junio del 2017, con cargo al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **658** de fecha **21 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/nmar



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
570	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	52	11	182,580	182,580


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>182,580</u>	<u>182,580</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>182,580</u>	<u>182,580</u>
Funcionamiento	182,580	182,580

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q182,580)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/nmar



DICTAMEN NÚMERO: 658 **FECHA: 21 NOV 2017**

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q182,580, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/088/2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 13 de noviembre de 2017 y Oficio número UDAF-668-2017 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), del 17 de octubre de 2017. Expediente número 2017-82783 con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de noviembre del 2017.-----

Atentamente se traslada la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiendo a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número UDAF-668-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita una modificación presupuestaria por la cantidad de Q182,580, de la fuente 52 Préstamos Externos hacia 11 Ingresos corrientes, con el propósito de regularizar gastos realizados en diferentes meses del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece).
2. Con Providencia número 1499 de fecha 30 de octubre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio de Finanzas Públicas, el expediente de mérito, con el objeto de que se emita opinión sobre los movimientos presupuestarios planteados, en función de los débitos al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece) en Segeplan.
3. Mediante Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/088/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, la Dirección de Crédito Público traslada la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-103-2017 de la misma fecha, en la cual manifiesta que es viable el débito de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por el monto de Q182,580, propuesto por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Secretaría, de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo suscrito; así como, los planes acordados.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

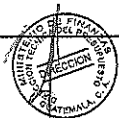


ERRB/nmar

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700

www.minfin.gob.gt

1. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone acreditar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la actividad Beneficiarios del Programa de Becas, por el monto de Q182,580 para la regularización de gastos de 39 beneficiarios con becas no reembolsables en las distintas universidades del país a nivel nacional y regional, realizados durante los meses de febrero, mayo y junio de 2017.
2. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, dicha Secretaría, propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 133 Viáticos en el interior, provenientes del Préstamo BID-1733/OC-GU denominado Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, por el monto de Q182,580, derivado que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y no será ejecutado en lo que resta del presente año.
3. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), elaboró la reprogramación de productos y subproductos, aprobada por medio de Resolución número UPI-DDI-058-2017 del 10 de octubre de 2017, indicando en la parte resolutive que los movimientos presupuestarios no requieren la modificación de las metas físicas programadas para el presente año.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir con lo que establece el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y



ERRB/nmar

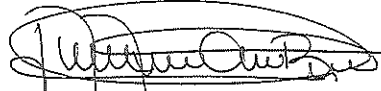
se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por el monto de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q182,580)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:



Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:



Licda. Alba Georgina Chuy Enríquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintitres (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (381) trescientos ochenta y uno

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q182,580; CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE 52 PÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

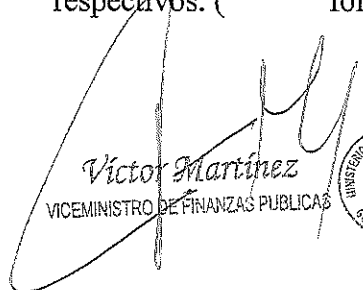
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), mediante Oficio número UDAF-668-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de regularizar los gastos de 39 beneficiarios con becas no reembolsables en las distintas universidades del país a nivel nacional y regional realizados durante los meses de febrero, mayo y junio de 2017, con cargo al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-103-2017 del 13 de noviembre de 2017, en la cual manifiesta que es viable el débito del Préstamo BID-1733/OC-GU denominado Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Secretaría, de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo suscritos; así como, los planes acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **658** de fecha **21 NOV 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q182,580)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades de Segeplan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q182,580)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Segeplan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir la regularización de gastos de 39 beneficiarios con becas no reembolsables en las distintas universidades del país a nivel nacional y regional realizados durante los meses de febrero, mayo y junio de 2017, con cargo al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrella
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			17	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	328-2017		23	11	2,017	570
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-081-0101-52-0402-0095	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-162,580.00	-162,580.00
11130016-34-00-000-045-000-133-0101-52-0402-0095	VIATICOS EN EL INTERIOR	-20,000.00	-20,000.00
TOTAL ==>		-182,580.00	-182,580.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-050-000-416-0101-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	182,580.00	182,580.00
TOTAL ==>		182,580.00	182,580.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			17	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	328-2017		23	11	2,017	570
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>182,580.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		182,580.00	
0000		0.00		182,580.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	<u>-182,580.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-182,580.00		0.00	
0095 PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO DESDE LO RURAL		-182,580.00		0.00
TOTAL		-182,580.00		182,580.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-182,580.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-182,580.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	182,580.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	182,580.00
TOTAL:		-182,580.00	182,580.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			17	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	328-2017		23	11	2,017	570
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-182,580.00	0.00
	10400	Servicios Generales	-182,580.00	0.00
		10402 Servicios generales de planificación	-182,580.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	182,580.00
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	182,580.00
		100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior	0.00	182,580.00
TOTAL:			-182,580.00	182,580.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	-182,580.00	182,580.00
TOTAL:	-182,580.00	182,580.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	17	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		570		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO



ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO